

Entre los religiosos de esta segunda expedición guiados por Dionigi Da Piacenza, partía también Girolamo Da Montesarchio.

El capítulo tercero se refiere a la vida de Girolamo Da Montesarchio, todo ello basado en tres documentos inéditos, archivados uno en el archivo general de la Orden, otro en el archivo del Estado de Milán —fondo religioso— y el tercero en el archivo de la biblioteca de los Capuchinos en la provincia de Nápoles. Todos ellos relacionados con la vida de los misioneros en el Congo y relacionados muy directamente con la vida de Girolamo da Montesarchio. El capítulo da informe de varios datos biográficos de éste y relaciona algunas cartas de Girolamo a sus superiores mientras se halla en territorio de misiones. También se relacionan varios escritos inéditos de Girolamo y que el autor considera de fundamental relevancia para una reconstrucción histórica de los estados del bajo congo y de las misiones apostólicas que la S.C. de Propaganda estableció y repartió en estas regiones. La fuente de esta información es un interesante volumen de 78 cartas conservadas en el archivo histórico de los Capuchinos en la provincia de Toscana.

El cap. cuarto hace una descripción histórica y geográfica del reino de Makoko y el bajo congo, todo referido a los siglos XVI, XVII y XVIII y apoyado en una bibliografía bastante completa. Otro aparte de este capítulo se dedica a la prefectura apostólica del reino de Makoko entre 1650 y 1654.

El cap. quinto se refiere a los viajes apostólicos de Girolamo Da Montesarchio, la fuente es una carta titulada «viaggio del congo ciò è —Relatione scritta da un nostro Missionario cappucino P. Girolamo da Monte Sarchio della Provincia di Napoli morto in Arezzo il 29 maggio 1669».

Es esta una amplia carta que ocupa una gran extensión en la Obra: 133 páginas, se aprecia en ella la humilde labor de este misionero, sus incansables viajes, las dificultades y penurias, los peligros para la salud y la vida. Narra desde el comienzo de su misión en 1646, la ruta seguida, la salida de Cádiz el 4 de octubre de 1647, su labor apostólica, los primeros bautizos, la fundación de otras misiones en la región, las múltiples travesías hechas, menciona los ríos, describe los paisajes, los hombres que encuentra, los vocablos que utilizan, concluye la narración en su viaje de regreso y el arribo a Portugal en 1668. La descripción como se observa es muy detallada y el autor del libro la comenta y enriquece con numerosas citas aclaratorias.

La última parte del libro está compuesta por un detallado índice dividido en tres partes, uno referido a personas, otro a lugares y el tercero a cosas. Es llamativo por el orden y claridad de los mismos.

Igualmente dedica el autor unas páginas a una consideración final sobre la importancia de la labor de los misioneros capuchinos en el Bajo Congo y concretamente a la santa y meritoria labor de Girolamo da Montesarchio. Terminadas estas consideraciones hay

varios anexos referidos a todo el contenido de la obra, son cinco cartas de la época, un relato escrito sobre los ritos mágicos en el congo, otro relato sobre la labor de misiones allí en el año 1665, una resolución de la S.C. de propaganda Fide sobre las misiones apostólicas en el Congo, un edicto del rey Garzia II Alfonso con motivo de la muerte de uno de los predicadores capuchinos en el reyno del Congo, otro anexo es un Breve del Papa Alejandro VII al rey Garzia II con fecha 5 de octubre de 1660.

Por último viene la relación de fuentes inéditas que sirvieron a esta elaborada investigación y la bibliografía elaborada y consultada sobre el tema.

Como se puede apreciar, es una investigación bien llevada a cabo, que da al lector bastante información de la labor de misiones en el Africa y concretamente en la época investigada. Es un libro de consulta aún para obtener bibliografía histórica, geográfica y política de dichos momentos en la vida de este continente.

Bernardo Vanegas Montoya

RELACIONES IGLESIA-ESTADO EN EL MEDIODÍA FRANCES

JEAN-LOUIS GAZZANIGA, *L'Eglise du Midi a la fin du régime de Charles VII (1444-1461) d'après la jurisprudence du Parlement de Toulouse*, 1 vol. de 343 págs., Editions A. et J. Picard, Paris 1976.

El Midi francés, heredero de un pasado rico en historia, no ha sido siempre comprendido debidamente. No han faltado juicios excesivamente severos sobre esta región, que la han considerado como «terre d'hérésie». La obra de GAZZANIGA es una aportación importante para el mejor conocimiento del Midi, en una etapa histórica tan reveladora, como son los años del reinado de Carlos VII, autor de la Pragmática Sanción de Bourges, en los que gravita la profunda incidencia que, sobre el Mediodía francés, ejercen situaciones históricas anteriores, tan densas, como son el Cisma de Occidente y la Guerra de los cien años.

Habida cuenta de que el reinado de Carlos VII se distingue por la clara interferencia del monarca en ámbitos de jurisdicción canónica, que quedan sometidos a la jurisdicción real, en virtud de los principios galicanos que se plasman en la Pragmática Sanción de Bourges, es un acierto indudable de la obra que comentamos su pretensión de realizar el estudio histórico que se ha propuesto, precisamente en base a la jurisprudencia inédita del Parlamento de Toulouse.

En una primera reacción, podría pensarse quizá que la posible parcialidad de las voces que intervienen en un proceso judicial sería un óbice para la presentación de los hechos —objetiva e imparcial— propia de la valoración que realiza el historiador. Sin embargo, el indudable valor histórico de las fuentes jurisprudenciales es patente, si tenemos en cuenta las observaciones que hace PAUL OURLIAC en el **Préface** de la obra: «...le bavardage des avocats est nourri de faits plus que de théories». «La connaissance des mentalités y trouve son compte et les conflits d'idées y perdent leur caractère abstrait pour se muer en paroles ou en actes».

Da noticia la primera parte del trabajo de la situación del clero en la región y en el momento histórico que estudia: su procedencia de la nobleza —los cuadros genealógicos que se presentan son bien expresivos sobre este aspecto—; su estrecha vinculación con la Universidad, que, si ha perdido brillo con la partida del Papa de Avignon, irradia, sin embargo, su influencia en el alto clero de la región; como se deduce del elenco de obispos, abades y canónigos que frecuentaron sus aulas y enseñaron en ellas. Es muy claro el predominio de los canonistas entre los universitarios, porque la Universidad de Toulouse nunca tuvo un gran prestigio teológico. No es mayoritario el número de las personalidades que despliegan su celo pastoral en servicio de los fieles; tanto la carrera en la corte papal, como en servicio del príncipe, son vías de promoción que siguieron bastantes clérigos. También son muy elocuentes las fuentes jurisprudenciales que se estudian, en lo referente a los conflictos sobre beneficios, respecto de los males que afectan al patrimonio eclesiástico a raíz de la Guerra de los cien años: despoblación y empobrecimiento de los monasterios, acumulación de beneficios y la mala administración de los mismos, como consecuencia de la irrisistencia de sus titulares.

Se inicia la segunda parte de la obra dando razón de las disposiciones que contenía la Pragmática Sanción de Bourges: el restablecimiento de las elecciones en la provisión de los oficios mayores; la colación de los beneficios por los ordinarios; las apelaciones siempre al órgano inmediatamente superior; la supresión de las reservas, gracias y expectativas, etc. La natural reacción contra estas medidas está protagonizada en el Midi por Bernardo de Posier y Elías de Bourdeille

—el primero más radical en sus planteamientos, el otro más equilibrado—, cuya defensa de los derechos papales es un enfrentamiento con el clero del norte de Francia, más que contra el rey.

Pero los datos jurisprudenciales que estudia GAZZANIGA son especialmente elocuentes a la hora de comprobar hasta qué punto se aplicó en la práctica la Pragmática Sanción. Las costumbres anteriores, los privilegios adquiridos, las resignaciones, el derecho de patronato y otras circunstancias contribuyeron a la resistencia típica del Midi a las disposiciones de Carlos VII. Como consecuencia, entiende el autor que sólo puede hablarse de un galicanismo moderado para calificar el sistema de poder que el Monarca lleva a cabo, sobre materias propias de la jurisdicción eclesiástica, en el Mediodía de Francia.

Particular interés tiene, en sede canónica, la materia de la tercera parte de esta obra, que estudia la progresiva ampliación del ámbito jurisdiccional del Parlamento de Toulouse sobre los clérigos y otras materias de jurisdicción eclesiástica. La progresiva limitación del **privilegium fori** en base a la teoría de los casos privilegiados, que eran de competencia de los tribunales del rey, y la atribución de un derecho de vigilancia sobre la jurisdicción eclesiástica en la materia. Los datos relativos a causas en que está en juego el derecho de asilo. El régimen fiscal impuesto a los bienes eclesiásticos. Y, sobre todo, el nacimiento de una figura que supondrá el mayor atentado a la independencia de los tribunales eclesiásticos en multitud de causas: **l'appel comme d'abus**, por el cual toda sentencia de un juez eclesiástico podía ser apelada ante el Parlamento si se consideraba que era contraria a las leyes, costumbres o cánones recibidos en Francia. La importancia de esta apelación, perfilada en siglos posteriores, hace más interesante el estudio de la Pragmática Sanción de Bourges, cuya cláusula final prescribía que pertenecía a los jueces, a los tribunales y Parlamentos hacer cumplir las prescripciones de la misma.

Investigaciones como la realizada por GAZZANIGA tienen un valor muy grande para aclarar tantos ámbitos inciertos en la Historia del Derecho Canónico, porque ofrecen el dato histórico en su relación más inmediata con la vida del momento, que resulta particularmente importante a la hora de valorar el influjo real de tantas normas e instituciones canónicas.

Eloy Tejero